



**SESIÓN 2009/28 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 10 DE JULIO 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 10:15 horas del día 10 de julio de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.^a Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTORA :

D.^a Aurora Jordano Alcaide

“1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta de los Borradores de las sesiones celebradas los días 22 y 26 del pasado mes de Junio, la Junta, aprueba las mismas por unanimidad.”

“2º.- RATIFICION DECRETOS DE ALCALDIA.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía:

DECRETO DE ALCALDIA N° 2009/1929

“Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Limpieza D. José M. García Jimena, sobre la necesidad de contratación de diecisiete Peones de Limpieza y un Pintor a tiempo parcial, en sustitución de los que finalizan próximamente sus contratos en el presente mes de Julio y, en base al acto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, esta Alcaldía resuelve se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, celebrado al amparo del Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de los trabajadores que a continuación se relacionan, los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento:

A) PEONES LIMPIEZA:

1. D. Antonio M. Salas Rojas.
2. D. Miguel Heredia Retamero.
3. D. Jorge Caballero Cervantes.
4. D. Victoriano Rando Platero.
5. D. José Zorrilla Alfaro.
6. D. Manuel Medina Sala.
7. D. Christian Gómez Sánchez.
8. D. Raúl Sánchez Millán.
9. D^a M^a Pilar Martín González.
10. D^a Lucinda Moya García (A propuesta de la Asociación de Vecinos “Bda. Los Poetas”).
11. D^a Laura Gómez Sáez (A propuesta del Taller de la Amistad).
12. D^a Lorena Sánchez Ramos.
13. D^a Ana M.^a Cortés Ruiz.
14. D^a Lourdes del Río Moya.
15. D. Jesús Callejón Heredia.
16. D. José M. García Cerezo.
17. D^a M^a Luisa Heredia Heredia.

B) PINTOR:

D. Juan B. Atencia Martín.

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación antes mencionada, así como le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí, el Secretario, que doy fe en Nerja, a siete de Julio de 2009.”

PERSONAL:

“3º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL JUBILACION FUNCIONARIA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Teniendo conocimiento por el Negociado de Personal de la baja por jubilación a la edad de 65 años de la funcionaria **D^a M^a DOLORES CASASOLA ARRABAL**, auxiliar administrativa, esta Concejalia de Personal tiene a bien dar cuenta a esa Junta de Gobierno Local que la misma ha causado baja en su puesto de trabajo el pasado 23 de Junio de 2009 quedando vacante dicha plaza en la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento.”



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita, agradeciéndole a D^a M^a Dolores Casasola Arrabal los servicios prestados a esta Corporación, durante su vida laboral.”

ALCALDIA:

“4º.-MOCIÓN ALCALDÍA FIESTAS LOCALES 2.010.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“El art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo, fija en catorce el número máximo de fiestas laborables anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

El procedimiento para la determinación general de doce de ellas se regula en el mencionado Estatuto y en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de Noviembre.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Decreto, viene estableciendo el Calendario Laboral para la Comunidad Autónoma Andaluza, habiéndolo aprobado para el año 2.010 por Decreto 278/2009, de 30 de junio, (BOJA nº 125, de 30-06-09) y que es el siguiente:

1 de Enero (viernes) Año Nuevo
6 de Enero (miércoles) Epifanía del Señor
1 de Marzo (lunes) Por traslado del Día de Andalucía
1 de Abril (jueves) Jueves Santo
2 de Abril (viernes) Viernes Santo
1 de Mayo (sábado) Fiesta del Trabajo
16 de Agosto (lunes) Por traslado de la fiesta de la Asunción de la Virgen.
12 de Octubre (martes) Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre (lunes) Todos los Santos
6 de Diciembre (lunes) Día de la Constitución Española
8 de Diciembre (miércoles) Inmaculada Concepción
25 de Diciembre (sábado) Natividad del Señor



La Orden de 11 de Octubre de 1.993, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto, establece que para la determinación de las Fiestas Locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determine el Calendario Laboral de la Comunidad Autónoma.

Y añade: “Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población”.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento tiene delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local por acuerdo de 26 de Julio de 2.007.

En consecuencia, examinado el Calendario para el año 2.010, someto a la consideración de esta Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

- **Proponer a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, como Fiestas Locales en el Municipio de Nerja para el año 2.010, los días 24 de Junio (jueves) San Juan Bautista, y 16 de Julio (viernes) Festividad de la Virgen del Carmen.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

DEPORTES:

“6º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA "SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO (RETOPING) EN PISTAS DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LÓPEZ CUENCA".- Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Deportes, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de **“Sustitución de pavimento (retoping) en pistas de atletismo de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 383.685,49 euros, I.V.A. incluido, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa MONDO IBÉRICA, S.A., se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2009/1802, de fecha 19/06/2009, y ha estado publicada en el Perfil de contratante del Ayuntamiento desde el 19/06/09 hasta el 08/07/09, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Visto que la empresa Mondo Ibérica, S.A., como adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y presentado las certificaciones administrativas que le fueron requeridas.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.- Aprobar la **adjudicación definitiva** de las obras de **“Sustitución de pavimento (retopping) en pistas de atletismo de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca”** a la empresa **MONDO IBÉRICA, S.A.**, en el precio ofertado de **382.449,71 €, I.V.A. incluido**, con sujeción al Pliego y a las mejoras ofertadas.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Aprobar la **devolución de las garantías provisionales** presentadas por los licitadores que han participado en el procedimiento.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

MEDIO AMBIENTE:

“7º.- MOCIÓN CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE ADJUDICACIÓN PERMISOS DE CAZA TEMPORADA 2009/2010.- Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Dada cuenta de expediente tramitado para adjudicación de aprovechamientos cinegéticos para la temporada 2.009/2.010 en la Reserva Nacional de Caza de Sierras Tejeda y Almijara, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/05/2009, en el que se especificaban los diferentes permisos con sus respectivas condiciones.

Hechos los anuncios de rigor y abiertas las correspondientes ofertas presentadas, se propone por esta Concejalía, la adopción por la Junta de Gobierno Local del siguiente acuerdo:



- 1º.- Adjudicar a **D. Javier López de Ceballos, un permiso categoría Trofeo para cabra montés**, en el precio de 3.551,00 euros, siendo a cargo del mismo el pago de la licencia de la A.M.A. por importe de 190,24 euros.
- 2º.- Adjudicar a **D. Daniel Moreno Ruiz, dos permisos categoría Selectivo Especial para cabra montés**, en los precios de 921,00 y 863,00 euros, respectivamente, siendo a cargo del mismo el pago de la licencia de la A.M.A. por importe de 95,12 euros, por cada uno de ellos.
- 3º.- Adjudicar a **D. Salvador Pascual Tamarit, un permiso categoría Selectivo Normal para cabra montés**, en el precio de 456,00 euros, siendo a cargo del mismo el pago de la licencia de la A.M.A. por importe de 3,96 euros.
- 4º.- Adjudicar a **D. Felipe Álvarez de Rivera Luque, un permiso categoría Selectivo Normal para cabra montés**, en el precio de 450,00 euros, siendo a cargo del mismo el pago de la licencia de la A.M.A. por importe de 3,96 euros.
- 5º.- Los adjudicatarios deberán cumplir en todo momento con la normativa vigente en materia de protección del Medio Ambiente, y seguir las instrucciones que al efecto les dicte el Guarda Forestal correspondiente.
- 6º.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores que no han resultado adjudicatarios.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.”

OBRAS PÚBLICAS:

“7º.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE 68 M2 DE SUELO PREVISTA EN PROYECTO DE OBRAS "MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN-340 A SU PASO POR NERJA".- A continuación se da lectura a la siguiente Propuesta, donde consta:

“Dada cuenta de la actuación de la rotonda de acceso a Punta Lara y Urbanizaciones de su entorno incluida en el Proyecto de Mejora de la Transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja, y

RESULTANDO que dicho Proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 05/Agosto/2.008, y en él se incluía la ocupación de 68 m2 de superficie de propiedad privada.

RESULTANDO que D^a Carmen Navas Armijo es la titular de dicha parcela, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox bajo el nº 5.819, al folio 131 del Libro 306 de Nerja.

RESULTANDO que en el proyecto se valora la ocupación de dicha superficie en 6.120 €, habiendo prestado su conformidad la titular.



RESULTANDO que dicho importe, incrementado en 320 € en concepto de gastos de Notaría y Registro, será abonado por el M.O.P.U. dentro del presupuesto para la adecuación de la antigua N-340 tras su cesión al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que la adquisición es necesaria para la ejecución de la actuación citada, y la parcela será utilizada para el ensanchamiento del vial.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 9 y 15 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 20 y 24 de su Reglamento sobre las adquisiciones por expropiación.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local sobre competencia del Alcalde.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local y el Decreto de Alcaldía de fecha 18/Junio/2.007 de delegación.

Vistos los preceptos citados, demás de pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Adquirir de D^a Carmen Navas Armijo la parcela de 68 m², incluida en la finca de mayor cabida, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, bajo el nº 5.819, por el precio de 6.120 €, más 320 €, en concepto de gastos de Notaría y Registro.
- 2º.- Remitir al M.O.P.U. la certificación por el importe de la indemnización más los gastos de Notaría y Registro, que hacen un total de 6.440 €, a fin de que proceda a su ingreso en las arcas municipales y así poder disponer de dicha cantidad.
- 3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que firme la escritura de segregación y cesión por expropiación.
- 4º.- Incluir los terrenos cedidos que se adquieren en el Inventario de Bienes Municipales con el carácter de BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.
- 5º.- Solicitar de los Organismos y autoridades competentes la aplicación de las excepciones fiscales y demás beneficios tributarios que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable, especialmente los artículos 137 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística, en razón del carácter urbanístico de las mismas.”

“8º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 (ÚNICA): "MEJORA DEL EMISARIO DE BURRIANA" FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:



“Dada cuenta de la certificación nº 1 (única) de las obras de **“Mejora del emisario de Burriana”**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **GASPAR CLAROS, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, Jefe del Servicio de Infraestructura del Ayuntamiento de Nerja, D. Antonio Dorado Polo, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 36.500,40 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 1 (ÚNICA)** de las obras de **“Mejora del emisario de Burriana”**, por importe de **36.500,40 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnico y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, ADSCRIPCIÓN DE FONTANEROS AL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS.- Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Cuando el Ayuntamiento de Nerja se planteó la constitución de la Empresa Municipal Mixta de Aguas, “Aguas de Narixa” al personal adscrito al Servicio Municipal de Aguas se le formuló la cuestión de si voluntariamente querían pasar a prestar sus servicios en la nueva empresa, o por el contrario deseaban permanecer al Servicio del Ayuntamiento. Optando en su totalidad por permanecer en el Ayuntamiento.

Una vez constituida la nueva empresa, y habiendo optado los trabajadores por permanecer en el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la adscripción de estos trabajadores municipales a los Servicios Operativos Municipales de Vías y Obras, bajo la responsabilidad de su Encargado, Antonio Pozo Puyo.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD APROBACIÓN “PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS A MADRES DESEMPLEADAS PARA GUARDERÍAS”.- Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Ante la necesidad de adecuar, el Plan Municipal de Ayudas a madres desempleadas para plazas de guarderías para el curso de 2.009/10, a la Ley 38/2.003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, se han redactado unas nuevas bases y convocatoria para que aquellas mujeres interesadas en acogerse a este Plan, tengan información en tiempo y forma, de cara a establecer este nuevo Plan en el próximo curso.

Este nuevo Plan consta con los informes favorables de la Secretaría General e Intervención de nuestro Ayuntamiento, ambos se adjuntan en el expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el “PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS A MADRES DESEMPLEADAS PARA PLAZAS DE GUARDERÍAS PARA EL CURSO 2.009-2.010.”**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2.009.- A continuación se da lectura a Moción conjunta de la Concejala Delegada de Gestión Financiera y del Concejal delegado de Compras y Pagos, donde consta:

“Vista la existencia de facturas de gastos correspondientes al ejercicio 2.008 y anteriores, pendientes de aplicar al Presupuesto, debidamente registradas en la Cuenta 413 del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

Comprobada la necesidad de atender los compromisos de pagos existentes con los proveedores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

En uso de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por el Pleno de la Corporación, en acuerdo de 26 de Julio de 2.007, punto 8º del Orden del Día, se propone:

- 1º.- Aprobar y reconocer las obligaciones por importe de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO, (6.781,1 €).
- 2º.- Requerir a los Servicios de Intervención el informe de fiscalización que en su caso proceda.”

Por el Sr. Secretario se advierte que este expediente es competencia del Pleno del Ayuntamiento por lo que se requiere el dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos y examinada que documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas del día 10 de julio de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-